

Acta de la Sesión Ordinaria n.º14-21, celebrada por la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., en la ciudad de San José, el miércoles dieciséis de junio del dos mil veintiuno, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos, con el siguiente **CUÓRUM:**

Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Presidenta; Licda. Mahity Flores Flores, Vicepresidenta; Licda. Gina Carvajal Vega, Secretaria; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Tesorero; MBA Olivier Castro Pérez, Vocal; Lic. Jorge Bonilla Benavides, asiste en su condición de Fiscal.

**Además, asisten:**

**Por Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.**

Lic. Rosennie Díaz Méndez, Gerente a.i.; Lic. Roberto Quesada Campos, Auditor Interno; Licda. Natalia Garro Acuña, Gerente de Negocios y Proyectos; Licda. Nidya Monge Aguilar, Gerente Financiero Administrativo.

**Por Banco de Costa Rica**

Lic. Álvaro Camacho de la O, Subgerente a.i.; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Rafael Mendoza Marchena, Subauditor General; Sra. Maureen Ballesteros Umaña, Asistente Secretaría Junta Directiva.

El señor José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo, no participa en esta sesión, por encontrarse atendiendo asuntos propios de su cargo en el Banco de Costa Rica.

El Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva, no participa de esta sesión, por encontrarse en vacaciones.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.

**ARTÍCULO I**

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del orden del día*, la señora **Maryleana Méndez Jiménez** somete, a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º14-21, que se transcribe a continuación:

- A. **APROBACION DEL ORDEN DEL DIA**
- B. **APROBACIÓN DE ACTA**
  - B.1 *Acta de la sesión ordinaria n.º13-21, celebrada el 26 de mayo del 2021.*
- C. **INFORME DE ASUNTOS CONOCIDOS POR EL COMITÉ CORPORATIVO DE AUDITORIA, DE LA REUNION N.º06-21CCA. (INFORMATIVO).**
- D. **ASUNTOS PARA APROBACION**
  - Gerencia de la Sociedad**
    - D.1 *Revocatoria de poder de Apoderado Generalísimo en BCR SAFI- (PÚBLICO).*
    - D.2 *Otorgamiento de poder de Apoderado Generalísimo a funcionario de BCR SAFI- (PÚBLICO).*
    - D.3 *Actualización de firmantes Sistema Ingresador - Sugeval (PÚBLICO).*
    - D.4 *Ratificación de prórroga contratación de auditoria externa. (PÚBLICO).*
  - Oficial de Cumplimiento de la Sociedad**
    - D.5 *Sustitución del Oficial de Cumplimiento Adjunto. (PÚBLICO).*
- E. **ASUNTOS PARA INFORMACION**
  - Jefatura de TI de la Sociedad**
    - E.1 *Derogación de las Normas Técnicas de Gestión y Control de las TI – CGR – (PÚBLICO).*
  - Jefatura de Riesgo y Control Normativo de la Sociedad**
    - E.2 *Informe de capacitación del Marco de Referencia COBIT® 2019: Introducción y Metodología. Atiende acuerdo sesión n.º08-21, artículo X, pto. 3). (PÚBLICO).*
    - E.3 *Informe de Gestión Integral de Riesgo de BCR SAFI, del primer trimestre 2021. (CONFIDENCIAL).*
    - E.4 *Seguimiento mensual de indicadores de riesgo BCR SAFI. (CONFIDENCIAL).*
  - Gerencia de la Sociedad**
    - E.5 *Respuesta Oficio AUD-SAFI-025-2021. Atiende acuerdo sesión n.º13-21, artículo XII, pto. 2). (CONFIDENCIAL)*
- F. **CORRESPONDENCIA**
- G. **ASUNTOS VARIOS**

La señora **Maryleana Méndez Jiménez** solicita a la Junta Directiva, la inclusión de un tema en el capítulo de *Asuntos Varios*, con el fin de conocer y ratificar un acuerdo tomado por la Junta Directiva General, en la sesión n.º26-21, artículo XIII, celebrada el 15 de junio del 2021.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º14-21, así como la inclusión de un tema en el capítulo *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

**ACUERDO FIRME**

## **ARTÍCULO II**

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Acta*, la señora **Maryleana Méndez Jiménez** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión ordinaria n.º13-21, celebrada el 26 de mayo del 2021.

Después de considerar el asunto,

### **LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º13-21, celebrada el 26 de mayo del 2021.

### **ACUERDO FIRME**

## **ARTÍCULO III**

Se presenta para conocimiento de la Junta Directiva, el informe de asuntos ratificados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a la reunión n.º06-21CCA, del 21 de abril del 2021, de temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

Copia de la documentación se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

### **LA JUNTA ACUERDA:**

Dar por conocido el informe de los asuntos ratificados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a la reunión n.º06-21CCA, del 21 de abril del 2021, de temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

## **ARTÍCULO IV**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Aprobación*, el señor **Rosnie Díaz Méndez** presenta memorando fechado 14 de junio del 2021, por medio del cual somete a la aprobación de la Junta Directiva una solicitud de revocatoria de poder a

exfuncionario, para la representación de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.; lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el *Reglamento para el Otorgamiento y Revocatoria de Poderes en el Conglomerado Financiero BCR*.

Copia de la información se suministró, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Don **Rosnie** explica que la solicitud es para revocar el poder que ostentaba el señor Laureano Verzola Sancho, quien ocupó el cargo de Gerente Financiero Administrativo de BCR SAFI S.A., y dejó de laborar para la Sociedad, el pasado 28 de mayo.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Lo dispuesto en el Reglamento para el Otorgamiento y Revocatoria de poderes del Banco de Costa Rica.

**Segundo.** Que conforme al artículo noveno del acta constitutiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., corresponde a la Junta Directiva de esta Sociedad el otorgar o revocar cualquier clase de poderes.

**Se dispone:**

1.- Revocar el poder de apoderado generalísimo sin límite de suma al señor LAUREANO VERZOLA SANCHO, portador de la cédula de identidad número uno –mil doscientos diecinueve- cero trescientos sesenta y seis, poder que se encuentra inscrito en el Registro Nacional bajo las citas 2018-224690-1-4.

2.- Autorizar al señor **Rosnie Díaz Méndez**, mayor, casado una vez, contador público, con domicilio en el piso trece del Oficentro Torre Cordillera, portador de la cedula de identidad uno-ochocientos catorce-doscientos cuarenta y uno, para que comparezca ante un Notario Institucional de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., o de la Gerencia Corporativa Jurídica del BCR, a firmar la escritura pública correspondiente y proceder con la revocatoria del poder citado en el punto 1) anterior.

3.- Autorizar al Notario Institucional de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., así como a los Notarios Institucionales de la Gerencia Corporativa Jurídica

de BCR, para que, según corresponda, realicen la protocolización de este acuerdo, así como gestionar su inscripción en el Registro correspondiente.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO V**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Aprobación*, el señor **Rosnnie Díaz Méndez** presenta informe fechado 14 de junio del 2021, mediante el cual solicita el otorgamiento de poder a un funcionario de la Sociedad, para la representación legal de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.; lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el *Reglamento para el Otorgamiento y Revocatoria de Poderes en el Conglomerado BCR*.

Copia de la información se entregó, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcriben los justificantes de la solicitud para el otorgamiento de poder:

*Se presenta para su conocimiento el tema otorgamiento de poder para la representación legal de BCR SAFI, el cual se detalla a continuación:*

*BCR SAFI cuenta con varios apoderados generalísimos sin límite de suma, poderes que se han otorgado para que esta sociedad pueda, de forma ágil y sin demora, participar en los actos y suscribir los documentos que se requirieren; tanto en nombre propio como en nombre de los múltiples fondos de inversión que administra, contándose dentro de esos funcionarios el Gerente de Negocios y Proyectos de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión.*

*En línea con lo anterior, ante la salida del Conglomerado BCR de Laureano Verzola Sancho, quien venía fungiendo como Gerente Financiero Administrativo de BCR SAFI, se procedió en primera instancia a revocar el poder generalísimo sin límite de suma con que con contaba en razón de su puesto, mientras que, al haberse nombrado a la señora Nidya Isabel Monge Aguilar para que asuma la citada gerencia, corresponde entonces otorgarle las facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, de forma tal que pueda desempeñar su puesto con las facultades y capacidades que este puesto requiere y demanda.*

Don **Rosnnie** complementa indicando que, en esta oportunidad, se encuentra, vía telepresencia, la señora Nidya Monge.

De inmediato, la señora **Maryleana Méndez Jiménez** da la más cordial bienvenida a doña Nidya Monge, y le desea los mejores éxitos en su gestión; asimismo, en nombre de la Junta Directiva, le reitera la disposición de este Órgano Colegiado, para colaborar en lo que corresponda. Ante lo cual, la señora **Monge** agradece las palabras de la señora Méndez.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Conforme al artículo noveno del acta constitutiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., corresponde a la Junta Directiva de esta sociedad el otorgar o revocar cualquier clase de poderes.

**Segundo.** Al Gerente de Negocios & Proyectos de BCR SAFI se le otorga poder generalísimo sin límite de suma para la atención de diferentes gestiones y negocios que así lo requieren.

**Tercero.** La señora Nidya Isabel Monge Aguilar sustituyó al señor Laureano Verzola Sancho como Gerente Financiero Administrativo de BCR SAFI.

**Se dispone:**

1.- Otorgar a la señora **NIDYA ISABEL MONGE AGUILAR**, mayor, casada, portadora de la cédula de identidad número uno-setecientos sesenta y seis-ochocientos sesenta y siete, contadora, vecina de Curridabat, poder generalísimo sin límite de suma, con las facultades que establece el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, para que represente a BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos cuarenta y nueve mil cincuenta y uno, y con facultades suficientes para otorgar poderes especiales, judiciales y los necesarios para operar cuentas bancarias tanto en los bancos del país, como extranjeros y realizar cualquier trámite administrativo.

2.- Autorizar al señor Rosennie Díaz Méndez, mayor, casado una vez, contador público, con domicilio en el piso trece del Oficentro Torre Cordillera, portador de la cedula de identidad uno-ochocientos catorce-doscientos cuarenta y uno, para que, comparezca ante un Notario Institucional de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., o de la Gerencia Corporativa Jurídica del BCR, a firmar la escritura pública correspondiente.

3.- Autorizar al Notario Institucional de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., así como a los Notarios Institucionales de la Gerencia Corporativa Jurídica, para que, según corresponda, realicen la protocolización de este acuerdo, así como gestionar su inscripción en el Registro correspondiente.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO VI**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Aprobación*, el señor **Rosnie Díaz Méndez** presenta informe de fecha 14 de junio del 2021, por medio del cual se solicita la autorización para actualizar los firmantes para la remisión de documentos a través del Sistema Ingresador – Ventanilla Virtual de la Superintendencia General de Valores (Sugeval). La información es la siguiente:

*La Superintendencia General de Valores (Sugeval) implementó el sistema denominado Sistema Ingresador – Ventanilla Virtual mediante el cual, utilizando una firma digital, las Sociedades Administradoras pueden hacer llegar a esta superintendencia documentación referente a trámites administrativos que forma parte del quehacer diario de una forma ágil que a la vez salvaguarde la autenticidad e integridad de la documentación remitida.*

*Para hacer llegar la información mediante el mencionado sistema, se requiere contar con una clave especial, conectarse a éste e ingresar mediante conexión remota y realizar la transferencia electrónica de información.*

*Por lo que se considera que estos trámites, por su volumen y requerimiento de tiempo, se pueden llevar a cabo por personal de BCR SAFI en nombre de esta, de forma tal que se puedan tramitar de una manera ágil y expedita.*

*En virtud, de lo anteriormente expuesto, por cuanto reside en la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., el otorgamiento de poderes y autorizaciones, según lo dispuesto en el Pacto Social de ésta Persona Jurídica, en concordancia con el artículo noveno de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, y con el fin de remitir documentos a través del Sistema Ingresador – Ventanilla Virtual de la Superintendencia General de Valores de una manera ágil, solicitamos el otorgamiento de autorizaciones permanentes a las siguientes personas para la remisión y firma de información ante el Regulador:*

1. *Para la remisión de documentos referentes a **Información Periódica** por medio del Sistema Ingresador – Ventanilla Virtual de la Superintendencia General de Valores:*
  - a. ***Luis Diego Ballester Ramos**, costarricense, mayor, Contador, casado, portador de la cédula de identidad cuatro – ciento ochenta y uno – setecientos sesenta y tres, vecino de Heredia.*
  - b. ***Luis Javier Solano Valverde**, costarricense, mayor, Contador, casado, portador de la cédula de identidad dos-trescientos sesenta y dos-trescientos treinta y siete, vecino de San José.*
  - c. ***María José Cascante Araya**, costarricense, mayor, Contadora, soltera, portadora de la cédula de identidad uno-mil quinientos sesenta y dos- seiscientos setenta y siete, vecina de San José.*
  - d. ***Henry Fabricio Meza Leandro**, costarricense, mayor, Administrador de Empresas, soltero, portador de la cédula de identidad tres –trescientos noventa – novecientos setenta y nueve, vecino de Pavas Rohrmoser.*
  - e. ***Gonzalo Umaña Vega**, costarricense, mayor, Administrador de Empresas, soltero, portador de la cédula de identidad uno – seiscientos catorce – setecientos veintinueve, vecino de San José, Goicoechea.*
  - f. ***Michael Muñoz Leiva**, costarricense, mayor, Administrador de Empresas, casado, portador de la cédula de identidad uno – mil ciento ochenta y ocho – doscientos uno, vecino de San José, cantón central.*

2. *Para la remisión de documentos referentes a Operaciones Efectivas por medio del Sistema Ingresador – Ventanilla Virtual de la Superintendencia General de Valores:*
  - a. **Mario Acuña Muñoz**, costarricense, mayor, Auditor, casado, portador de la cédula de identidad uno- setecientos treinta y nueve – trescientos veinticinco, vecino de Heredia.
  - b. **Nidya Monge Aguilar**, costarricense, mayor, Licenciatura en Contaduría Pública, casada, portadora de la cédula de identidad número uno – setecientos sesenta y seis- ochocientos sesenta y siete, vecina de San José.
3. *Para la remisión de documentos referentes a Tramitación de Prospectos por medio del Sistema Ingresador – Ventanilla Virtual de la Superintendencia General de Valores:*
  - a. **Graciela Jara Carballo**, costarricense, mayor, MBA con énfasis en mercadeo, casada, portadora de la cédula de identidad cuatro – ciento setenta y cinco – seiscientos sesenta y seis, vecina de Heredia.
  - b. **Natalia Garro Acuña**, costarricense, mayor, Master en Gerencia de Proyectos, casada, portadora de la cédula de identidad número cuatro –ciento ochenta y siete- setecientos treinta y tres, vecina de Heredia.

*Cualquier autorización otorgada previamente a cualquier otra persona no incluida en la lista anterior, es revocada a partir de la firmeza del acuerdo donde se consigne esta solicitud.*

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Que la Superintendencia General de Valores (Sugeval) implementó el sistema denominado Sistema Ingresador – Ventanilla Virtual para que las Sociedades Administradoras puedan hacer llegar a esa superintendencia, la documentación referente a trámites administrativos que forma parte del quehacer diario de una forma ágil que, a la vez, salvaguarde la autenticidad e integridad de la documentación remitida.

Segundo. Que para hacer llegar la información mediante el Sistema Ingresador – Ventanilla Virtual, se requiere contar con una clave especial, conectarse a éste e ingresar mediante conexión remota y realizar la transferencia electrónica de información.

**Tercero.** Que la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., tiene la competencia del otorgamiento de poderes y autorizaciones, según lo dispuesto en el Pacto Social de esta persona jurídica.



**Se dispone:**

Aprobar la actualización de los funcionarios de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BCR SAFI), autorizados para que procedan con la firma y remisión de documentos, mediante el sistema denominado Sistema Ingresador – Ventanilla Virtual de la Superintendencia General de Valores (Sugeval), conforme se indica seguidamente:

1. Para la remisión de documentos referentes a **Información Periódica** por medio del Sistema Ingresador – Ventanilla Virtual de la Superintendencia General de Valores:
  - a. **Luis Diego Balletero Ramos**, costarricense, mayor, Contador, casado, portador de la cédula de identidad cuatro – ciento ochenta y uno – setecientos sesenta y tres, vecino de Heredia.
  - b. **Luis Javier Solano Valverde**, costarricense, mayor, Contador, casado, portador de la cédula de identidad dos-trescientos sesenta y dos-trescientos treinta y siete, vecino de San José.
  - c. **María José Cascante Araya**, costarricense, mayor, Contadora, soltera, portadora de la cédula de identidad uno-mil quinientos sesenta y dos- seiscientos setenta y siete, vecina de San José.
  - d. **Henry Fabricio Meza Leandro**, costarricense, mayor, Administrador de Empresas, soltero, portador de la cédula de identidad tres –trescientos noventa – novecientos setenta y nueve, vecino de Pavas Rohrmoser.
  - e. **Gonzalo Umaña Vega**, costarricense, mayor, Administrador de Empresas, soltero, portador de la cédula de identidad uno – seiscientos catorce – setecientos veintinueve, vecino de San José, Goicoechea.
  - f. **Michael Muñoz Leiva**, costarricense, mayor, Administrador de Empresas, casado, portador de la cédula de identidad uno – mil ciento ochenta y ocho – doscientos uno, vecino de San José, cantón central.
2. Para la remisión de documentos referentes a Operaciones Efectivas por medio del Sistema Ingresador – Ventanilla Virtual de la Superintendencia General de Valores:
  - a. **Mario Acuña Muñoz**, costarricense, mayor, Auditor, casado, portador de la cédula de identidad uno- setecientos treinta y nueve – trescientos veinticinco, vecino de Heredia.
  - b. **Nidya Monge Aguilar**, costarricense, mayor, Licenciatura en Contaduría Pública, casada, portadora de la cédula de identidad número uno – setecientos sesenta y seis- ochocientos sesenta y siete, vecina de San José.
3. Para la remisión de documentos referentes a Tramitación de Prospectos por medio del Sistema Ingresador – Ventanilla Virtual de la Superintendencia General de Valores:
  - a. **Graciela Jara Carballo**, costarricense, mayor, MBA con énfasis en mercadeo, casada, portadora de la cédula de identidad cuatro – ciento setenta y cinco – seiscientos sesenta y seis, vecina de Heredia.

- b. **Natalia Garro Acuña**, costarricense, mayor, Master en Gerencia de Proyectos, casada, portadora de la cédula de identidad número cuatro –ciento ochenta y siete– setecientos treinta y tres, vecina de Heredia.

Cualquier autorización otorgada previamente a cualquier otra persona no incluida en la lista anterior, es revocada a partir de la firmeza del acuerdo donde se consigne esta solicitud.

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO VII**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Aprobación*, el señor **Rosnie Díaz Méndez** presenta memorando fechado 14 de junio del 2021, por medio del cual somete a la aprobación del Directorio, la solicitud de ampliación de la Contratación de Auditores Externos al Despacho Crowe Horwath CR, S.A., de conformidad con lo estipulado en la cláusula 1, del contrato de la Licitación Abreviada N°2019LA-000004-0015700001 Contratación de los Servicios Profesionales de auditoría Externa para el Banco de Costa Rica y sus subsidiarias, Contrato 0432019014200052-00, que establece:

*1.5 Los servicios profesionales de Auditoría Externa a contratar serán para el período 2019, con posibilidad de prorrogarse por uno o dos años más a criterio exclusivo del Conglomerado Financiero BCR, después de realizada la evaluación correspondiente.*

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Al respecto, don **Rosnie** realiza una detallada exposición del asunto, apoyándose en el siguiente resumen ejecutivo:

#### ***Antecedentes:***

1. *El Artículo 4. Contratación de auditores externos, del Reglamento General de Auditores Externos, establece que:*

*La Junta Directiva u órgano equivalente de la entidad supervisada, deberá aprobar la contratación de las firmas de auditorías externas o auditores externos independientes.*

2. *El Artículo 14. Comunicación de nombramiento, del Reglamento General de Auditores Externos, establece que:*

*Los grupos o conglomerados financieros y las entidades supervisadas deben comunicar anualmente el nombre de la firma de auditoría externa o auditor externo independiente contratado para realizar la auditoría mediante un oficio a la Superintendencia respectiva.*

*La comunicación deberá realizarse, a más tardar, en el caso de la auditoría financiero-contable el 30 de junio de cada año, tratándose de empresas que realizan sus cierres en diciembre de cada año, y el 30 de abril para las que lo realizan en otra fecha de corte. En*

el caso de la auditoría en TI, debe realizarse en el plazo de veinte días hábiles posteriores a la contratación respectiva.

3. La Junta Directiva del Banco de Costa Rica, en sesión n.º20-19, del 08 de Mayo del 2019, adjudicó a la firma Crowe Horwath CR S.A, la realización de la auditoría externa y auditoría de TI del Banco de Costa Rica y sus Subsidiarias domiciliadas en el país para el período 2019, con posibilidad de prorrogarse hasta un máximo de dos años (2020 y 2021).

4. En cumplimiento con la Licitación Abreviada N° 2019LA-000004-0015700001 “Contratación de los Servicios Profesionales de auditoría Externa para el Banco de Costa Rica y sus subsidiarias”, Contrato 0432019014200052-00, se estableció, en la cláusula 1. Aspectos Generales lo siguiente:

1.5 Los servicios profesionales de Auditoría Externa a contratar serán para el período 2019, con posibilidad de prorrogarse por uno o dos años más a criterio exclusivo del Conglomerado Financiero BCR, después de realizada la evaluación correspondiente.

5. La Junta Directiva del Banco de Costa Rica, en sesión n.º22-21, artículo V, del 18 de Mayo del 2021, acordó aprobar la prórroga de la licitación abreviada n° 2019LA-000004-0015700001 “Contratación de los Servicios Profesionales de auditoría Externa para el Banco de Costa Rica y sus subsidiarias”, Contrato 0432019014200052-00, a la firma Crowe Horwath CR S.A. para llevar a cabo la auditoría externa y auditoría de TI del Banco de Costa Rica y sus Subsidiarias domiciliadas en el país para el período 2021.

**Evaluación:**

Se adjunta resultado de las evaluaciones realizadas a la firma de auditores externos de Crowe Horwath CR S.A.

<b>EVALUACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS AÑO 2020</b>				
<b>ASPECTOS A EVALUAR</b>	<b>EVALUACIONES</b>			<b>PROMEDIOS</b>
	<b>I</b>	<b>II</b>	<b>III</b>	<b>TOTALES</b>
<b>I. PLAN DE AUDITORÍA</b>	9,47	9,37	9,47	9,43
<b>II. REQUERIMIENTOS</b>	9,40	9,38	9,30	9,36
<b>III. COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>	9,07	9,18	9,00	9,08
<b>IV. EMISIÓN DE INFORME AL COMITÉ DE AUDITORÍA</b>	9,22	9,11	9,47	9,27
<b>V. CONOCIMIENTO DE NUESTRO NEGOCIO</b>	9,50	9,65	9,80	9,65
<b>VI. PERSONAL ASIGNADO</b>	9,59	9,66	9,68	9,64
<b>VII. REQUERIMIENTOS ESPECIALES</b>	9,47	9,57	9,47	9,50
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>9,39</b>	<b>9,42</b>	<b>9,46</b>	<b>9,42</b>

**CRITERIOS:**

1. El puntaje promedio total debe ubicarse en un mínimo de 7 para que sea a satisfacción de la administración.
2. Si el puntaje promedio total se ubica en menos de 7, se aplica una multa equivalente al 4% del monto a pagar según la visita evaluada.
3. Cuando la calificación es menor a 7 debe indicarse las razones que justifiquen esta calificación.
4. En caso que la respuesta es N/A, no se considerará en la calificación.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero:** Lo establecido en el Artículo 4. Contratación de auditores externos, del Reglamento General de Auditores Externos.

**Segundo:** Lo establecido en el Artículo 14. Comunicación de nombramiento, del Reglamento General de Auditores Externos.

**Tercero:** Lo acordado por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en sesión n.º20-19, del 08 de mayo del 2019.

**Cuarto:** Lo establecido en el punto 1.5 de la licitación abreviada n° 2019LA-000004-0015700001 “Contratación de los Servicios Profesionales de auditoría Externa para el Banco de Costa Rica y sus subsidiarias”, Contrato 0432019014200052-00.

**Quinto:** Que la firma de auditores externos, Crowe Horwath CR S.A., ha realizado un trabajo satisfactorio, con una nota promedio de 9,42, de acuerdo con las evaluaciones realizadas por el Conglomerado Financiero BCR, cumpliendo a cabalidad las expectativas propuestas en aspectos tales como: coordinación, comunicación, plan de auditoría, requerimientos, calidad de personal, emisión de informes, conocimiento del negocio y manejo de temas contemplados en la contratación.

**Sexto:** Lo acordado por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en sesión n.º22-21, artículo V, del 18 de mayo del 2021.

**Se dispone:**

1.- Aprobar la prórroga de la Licitación Abreviada N°2019LA-000004-0015700001 “Contratación de los Servicios Profesionales de auditoría Externa para el Banco de Costa Rica y sus subsidiarias”, Contrato 0432019014200052-00, a la firma Crowe Horwath CR S.A., para que lleve a cabo la auditoría externa de los estados financieros y auditoría de TI, para el período 2021, de conformidad con los términos y requisitos establecidos en el cartel y la oferta presentada, y conforme a lo acordado por la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, en sesión n.º22-21, artículo V, del 18 de mayo del 2021.

2.- Encargar a la Gerencia General informar a la Superintendencia correspondiente, el nombre de la firma de auditoría externa contratada para realizar la auditoría de estados financieros y auditoría de TI para el año 2021, antes del 30 de junio de 2021.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO VIII**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Aprobación*, participa, por medio de telepresencia el señor **Mario Acuña Muñoz, Oficial de Cumplimiento de BCR SAFI S.A.**, y presenta memorando fechado 14 de junio del 2021, por medio del cual somete a la consideración del Directorio, una solicitud para el nombramiento interino del Oficial de Cumplimiento Adjunto de BCR SAFI S.A.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

El señor **Mario Acuña** expone la siguiente información:

**Argumentos:**

1. *En atención a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento General sobre Legislación Contra el Narcotráfico, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Delincuencia Organizada, el cual indica:*

*“Nombramiento y conclusión de la relación de servicio. Salvo las entidades públicas con norma expresa en contrario, la Junta Directiva u órgano equivalente nombrará por tiempo indefinido al oficial y al oficial adjunto de cumplimiento. Los nombramientos del oficial y el oficial adjunto deberán ser comunicados a la Superintendencia respectiva y a la UIF, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a su designación. Indistintamente de la causa, la conclusión de la relación laboral del oficial y el oficial adjunto de cumplimiento, debe ser comunicado en forma justificada, a la Superintendencia correspondiente y a la UIF.”*

2. *Considerando nombramiento del señor José Miguel Herrera Quiros, como Oficial de Cumplimiento Normativo, quien se desempeñaba anteriormente como Oficial de Adjunto de la Oficialía de Cumplimiento de BCR SAFI, se recomienda nombrar temporalmente, por un plazo de hasta tres meses, a la señora Dania Paola Alpizar Villegas, en el puesto que desempeñaba José Miguel, en tanto que éste cumple el periodo prueba establecido por la normativa interna.*

3. *La señora Alpizar tiene 11 años de laborar para BCR SAFI, cuenta con la credencial de asesor de fondos de inversión, se ha desempeñado en el área comercial y de fondos inmobiliarios de la subsidiaria y cumple con el perfil del puesto, según la valoración realizada por Capital Humano. Es licenciada en ciencias del derecho e incorporada al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, además, es especialista en Derecho Notarial y Registral.*

4. *La propuesta fue presentada ante el Comité Corporativo de Cumplimiento, en la reunión N° 09-2021, del 26 de mayo de 2021, los cuales autorizaron a presentar la solicitud ante Junta Directiva.*

Para atender una consulta de la señora Maryleana Méndez Jiménez, don **Mario Acuña** indica que el señor José Miguel Herrera debe cumplir con un período de prueba de tres meses en el cargo de Oficial de Cumplimiento Normativo, de conformidad con lo que se establece en las disposiciones internas del Conglomerado Financiero BCR, y una vez transcurrido ese período de prueba quedaría en firme el nombramiento del señor Herrera. Una vez libre la plaza de Oficial Adjunto, se realizarían las gestiones ante la Gerencia Corporativa de Capital Humano de BCR, para proceder con el concurso respectivo para la designación del titular del puesto.

Agrega que, con motivo de lo anterior, se está solicitando realizar el nombramiento interino de la señora Dania Alpizar, por un plazo de tres meses, y según el avance del proceso, es probable que al vencimiento de ese período, se tenga que presentar una

solicitud de ampliación del plazo de nombramiento interino, hasta que se finalice con la designación del candidato que ocupará el puesto de Oficial Adjunto.

Finalizada la exposición del asunto, se concluye la telepresencia del señor Mario Acuña.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Lo establecido en el artículo 45 del *Reglamento General sobre Legislación Contra el Narcotráfico, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Delincuencia Organizada*, relacionado con el nombramiento o conclusión de relación de servicio del Oficial de Cumplimiento y Oficial de Cumplimiento Adjunto.

**Segundo.** Que el señor José Miguel Herrera venía desempeñando el cargo de Oficial de Cumplimiento Adjunto de BCR SAFI, pero fue promovido al puesto de Oficial de Cumplimiento Normativo.

**Tercero.** Que para desempeñar el cargo de Oficial de Cumplimiento Adjunto de BCR SAFI S.A., se recomienda a la señora Dania Paola Alpizar Villegas, quien cumple con las competencia técnicas y requisitos académicos establecidos en el Acuerdo Sugef 12-10 (Normativa para el Cumplimiento de la Ley 8204), además del perfil establecido por el Departamento de Capital Humano del Banco de Costa Rica para desempeñar el puesto de Oficial de Cumplimiento Adjunto, en la Oficialía de Cumplimiento en BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

**Cuarto.** Que el Comité Corporativo de Cumplimiento, en la reunión n.º 09-2021, del 26 de mayo de 2021, autorizó presentar la solicitud ante Junta Directiva de BCR SAFI S.A.

**Se dispone:**

1.- Nombrar, de manera interina, como Oficial de Cumplimiento Adjunto de BCR SAFI S.A., a la señora Dania Paola Alpizar Villegas, portadora de la cédula de identidad número 1-1458-0468, licenciada en Ciencias del Derecho, vecina de Zapote, Condominio Mar del Plata apartamento 168, a partir de esta fecha y por un plazo de hasta tres meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del *Reglamento General sobre Legislación Contra el Narcotráfico, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Delincuencia Organizada*.

2.- Encargar a la Administración de la Sociedad comunicar a las instancias correspondientes, el nombramiento interino de la señora Dania Paola Alpizar Villegas, como Oficial de Cumplimiento Adjunto de BCR SAFI S.A.

**ACUERDO FIRME**

## **ARTÍCULO IX**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Información*, el señor **Rosnie Díaz Méndez** dice que, en esta oportunidad, se presenta, para conocimiento de la Junta Directiva, el informe sobre la Derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información, por parte de la Contraloría General de la República (CGR), lo cual está contenido en el memorando fechado 14 de junio del 2021.

Don **Rosnie** indica que, para la presentación del asunto, se hace acompañar de la señora Andrea Elizondo Vindas, Jefe Oficina de Tecnología de Información de BCR SAFI S.A., quien participa por medio de la modalidad de telepresencia.

A continuación, la señora **Elizondo Vindas** expone la siguiente información:

### ***Antecedentes:***

1. *Mediante resolución R-CO-26-2007 de las diez horas del siete de junio de 2007, la Contraloría General de la República emitió las Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información (N-2-2007-CO-DFOE).*
2. *Mediante resolución R-CO-9-2009 de las nueve horas del veintiséis de enero del 2009, la Contraloría General de la República emitió las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), regulando en su Capítulo V las normas aplicables al control de los sistemas de información.*
3. *El pasado 05 de abril del 2021, vía correo la Auditoría Interna hace del conocimiento de personal de TI, la derogación de las normas técnicas, para la gestión y el control de las tecnologías de información (N-2-2007-CO-DFOE), se emitió en la resolución N° R-CO-26-2007, y modifica las normas de control interno para el sector público.*
4. *El pasado 28 de mayo 2021 la Auditoría Interna de BCR SAFI participa del Taller de Seguimiento a la Derogatoria de las NTGCTI impartido por la CGR.*

### ***Objetivo***

*Informar sobre la derogación de las normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información (N-2-2007-CO-DFOE), se emitió en la resolución N° R-CO-26-2007*

### ***Alcance***

*Implica que se debe tener un Marco de Gestión de las Tecnologías declarado, aprobado y divulgado.*

### ***Principales cambios o resultados***

*Los cambios efectuados a la erogación de las normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información (N-2-2007-CO-DFOE) modifican las normas de control interno para el sector público.*

### ***Conclusiones y recomendaciones***

- *Que conforme a los esfuerzos realizados para la implementación del Acuerdo SUGEF 14-17 el CFBCR cuenta con un Marco de Gestión de las Tecnologías declarado, aprobado y divulgado.*
- *Para garantizar la implementación del Marco de Gestión de las Tecnologías en el CFBCR, se recomienda continuar con la atención del Acuerdo SUGEF 14-17.*

En atención a consulta de la señora Maryleana Méndez Jiménez, sobre la vigencia de las normas, don **Roberto Quesada Campos, Auditor Interno de BCR SAFI**, indica que la Contraloría General de la República comunicó que dichas Normas Técnicas quedarán derogadas, a partir de enero del 2022, y solicitó que la Auditoría Interna informara lo correspondiente a la Junta Directiva de la Sociedad.

Agrega que la Auditoría, por su parte, participó de un taller que realizó la Contraloría y se debió completar unos formularios que deben remitirse a ese Ente, hoy 16 de junio, ya que por medio de esos cuestionarios, esa Entidad realizará un diagnóstico del tema de tecnología de información, a nivel del Conglomerado Financiero BCR.

Complementa indicando que la Auditoría realizó dicho cuestionario con la información que suministró la Administración de la Sociedad.

Concluida la presentación del asunto, se finaliza la telepresencia de la señora Andrea Elizondo Vindas.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Que la Contraloría General de la República (CGR) deroga las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información (NTGCTI) - (N-2-2007-CO-DFOE), resolución N° R-CO-26-2007, y modifica las normas de control interno para el sector público.

**Segundo:** Lo dispuesto en el Transitorio I. Todas las instituciones, entidades, órganos u otros sujetos pasivos de la fiscalización de la Contraloría General de la República deberán haber declarado, aprobado y divulgado el marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación requerido en la modificación incorporada en esta resolución a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CODFOE).

**Tercero:** Lo acordado en sesión del Comité Corporativo Ejecutivo n.º21-18, del 05 de junio de 2018, artículo III, donde se acordó que la implementación del Marco de Gestión de Tecnologías de Información es a nivel de Conglomerado.

**Cuarto:** Lo acordado en sesión del Comité Corporativo Ejecutivo n.º36-18CCE, del 20 de julio de 2018, artículo VII, donde se aprobó el Marco de Gestión de Tecnologías de Información conforme al Acuerdo Sugef 14-17.



**Se dispone:**

- 1.- Dar por conocida la derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información, por parte de la Contraloría General de la República (CGR) con fecha de aplicación del 01 de enero del 2022.
- 2.- Dar por conocido que el Conglomerado Financiero BCR declaró, aprobó y divulgó el Marco de Gestión de Tecnologías de Información, conforme al Acuerdo SUGEF 14-17 *Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información*.
- 3.- Dar por conocidas las acciones de coordinación que realiza la Administración de BCR SAFI para brindar la documentación requerida por la Auditoría Interna, a fin de atender lo solicitado por la Contraloría General de la República, el 28 de mayo del 2021, para ser entregado el 16 de junio del 2021.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO X**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Información*, Participa por medio de telepresencia el señor **Gonzalo Umaña Vega, Jefe de Riesgo y Control Normativo de BCR SAFI S.A.**, y presenta informe fechado 19 de mayo del 2021, que contiene un resumen de su participación en la capacitación del marco de referencia COBIT® 2019: Introducción y Metodología, que fue impartida, de manera virtual, por la firma Consulting & Education Services (CaesCR), los días 21, 22, 28 y 29 de abril de 2021, en horario (GMT-6) de 8:00 am a 12:00 md. Lo anterior, en atención del acuerdo de la Junta Directiva de BCR SAFI, de la sesión n.º08-21, artículo X, punto 3), del 24 de marzo del 2021.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Seguidamente, don **Gonzalo** realiza una detallada exposición del asunto, apoyándose en el siguiente resumen ejecutivo:

***Argumentos:***

1. *La Junta Directiva de BCR SAFI aprobó la Sesión 08-21, del 24 de marzo del 2021 la participación del señor Gonzalo Umaña Vega, Jefe de Riesgo y Control Normativo de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., en el curso en línea denominado: COBIT 2019 Fundamentos, que impartirá la firma Consulting & Education Services (CaesCR), que se llevará a cabo los días 21, 22, 28 y 29 de abril de 2021, en horario (GMT-6) de 8:00 am a 12:00 md, con un costo por persona de US\$459.00 (dólares*

norteamericanos), siempre y cuando se compruebe que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

2. Asimismo, la Junta Directiva de BCR SAFI aprobó en esta misma Sesión 08-21 “Solicitar al señor Gonzalo Umaña Vega, presentar, a este Directorio, un informe acerca de su participación en el curso COBIT 2019 Fundamentos “
3. Las entidades financieras locales deben de atender el Acuerdo Sugef 14-17 Reglamento general de gestión de la tecnología de información supervisadas por SUGEF; SUGEVAL; SUGESE y SUPEN, tal y como lo cita el artículo N° 1 de este reglamento denominado **Objeto**, el cual cita “Este Reglamento establece los requerimientos mínimos para la gestión de la tecnología de información que deben acatar las entidades supervisadas y reguladas del sistema financiero costarricense”.
4. El curso de capacitación está dirigido a los interesados en obtener un conocimiento a nivel de Fundamentos de COBIT® 2019.
5. La capacitación en COBIT 2019, le permite al Conglomerado Financiero BCR entender y atender con mayor precisión el marco de referencia recomendado por la Sugef en cuanto a la gestión de las tecnologías de información en sus supervisados, en el entendido que la norma cita los procesos recomendados a formalizar y que debe incorporar en su atención como proceso, en entradas, salidas entre otros.
6. **El marco de Gobierno COBIT® 2019:**

Es un **guía** para el gobierno y la gestión de las tecnologías de la información de la empresa, dirigido a toda su organización.

  - La información y la tecnología (I&T) empresarial incorpora toda la tecnología y procesamiento de la información que la empresa utiliza para lograr sus objetivos, independientemente de dónde ocurra dentro de la empresa.
  - El marco de referencia **COBIT® 2019** hace una distinción clara entre gobierno y gestión. Estas dos disciplinas abarcan distintos tipos de actividades, requieren diversas estructuras organizativas y sirven para múltiples propósitos.
  - Los componentes para crear y sostener un sistema de gobierno: procesos, estructuras organizativas, políticas y procedimientos, flujos de información, cultura y comportamientos, habilidades e infraestructura.
  - Los factores de diseño que deberían ser considerados por la empresa para crear un sistema de gobierno más adecuado.
  - Trata asuntos de gobierno mediante la agrupación de componentes de gobierno relevantes dentro de objetivos de éste y gestión que pueden gestionarse según los niveles de capacidad requeridos.
7. **Desafíos del Negocio en la Implementación de COBIT® 2019**
  - Debido a la naturaleza omnipresente de las I&T y al ritmo de evolución de la tecnología, se requiere un marco confiable para controlar de forma adecuada el entorno de TI y evitar brechas de control que pudieran exponer a la empresa a un riesgo inaceptable.
  - El objetivo no es impedir las operaciones de I&T de las distintas entidades operativas.
  - En lugar de ello, se trata de mejorar el perfil de riesgo de las entidades de forma que tenga sentido desde el punto de vista empresarial y proporcionar una mayor eficacia y calidad del servicio al tiempo que se cumple de forma explícita, con cualquier otro precepto legislativo, regulatorio y/o contractual.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** Que el Acuerdo Sugef 14-17 *Reglamento general de gestión de la tecnología de información*, cita en su artículo N° 1 denominado Objeto: *“Este Reglamento establece los requerimientos mínimos para la gestión de la tecnología de información que deben acatar las entidades supervisadas y reguladas del sistema financiero costarricense”*.

**Segundo.** Que la capacitación en COBIT 2019 brindada por la empresa Consulting & Education Services (CaesCR) le permite al Conglomerado Financiero BCR entender y atender el marco de referencia recomendado por la Sugef, en cuanto a la gestión de las tecnologías de información en sus supervisados, en el entendido que la norma cita los procesos recomendados a formalizar.

**Tercero.** Que la Junta Directiva de BCR SAFI, en la sesión n.º08-21, artículo X, del 24 de marzo del 2021 acordó lo siguiente: *“la participación del señor Gonzalo Umaña Vega, Jefe de Riesgo y Control Normativo de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., en el curso en línea denominado: COBIT 2019 Fundamentos, que impartirá la firma Consulting & Education Services (CaesCR), que se llevará a cabo los días 21, 22, 28 y 29 de abril de 2021, en horario (GMT-6) de 8:00 am a 12:00 md, con un costo por persona de US\$459.00 (dólares norteamericanos), siempre y cuando se compruebe que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente”*.

**Cuarto.** Que la Junta Directiva de BCR SAFI, en la sesión n.º08-21, artículo X, punto 3), del 24 de marzo del 2021 acordó lo siguiente *“Solicitar al señor Gonzalo Umaña Vega, presentar, a este Directorio, un informe acerca de su participación en el curso COBIT 2019 Fundamentos”*.

**Se dispone:**

- 1.- Dar por conocido el informe sobre la participación del señor Gonzalo Umaña Vega, Jefe de Riesgo y Control Normativo de BCR SAFI S.A., en la capacitación del marco de referencia COBIT® 2019: Introducción y Metodología, que fue impartida, de manera virtual, por la firma Consulting & Education Services (CaesCR), los días 21, 22, 28 y 29 de abril de 2021, en horario (GMT-6) de 8:00 am a 12:00 md.
- 2.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.º08-21, artículo X, punto 3), del 24 de marzo del 2021.

**ARTÍCULO XI**

Declarar PRIVILEGIADO Y CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con temas de riesgo de la Sociedad y por tratarse de información privilegiada de acuerdo con los artículos 102 y 103 de la Ley No. 7732, “Ley Reguladora del Mercado de Valores”.

**ARTÍCULO XII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

**ARTÍCULO XIII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

**ARTÍCULO XIV**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 295, del Código Procesal Penal, debido a que el tema discutido se refiere a una investigación penal en curso, a cargo del Ministerio Público.

**ARTÍCULO XV**

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles treinta de junio del dos mil veintiuno, a las ocho horas con treinta minutos.

**ARTÍCULO XVI**

Termina la sesión ordinaria n.º14-21, a las doce horas con treinta minutos.